



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Viernes 28 de Noviembre de 2008

Número 4.795

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.701.- Asunción de la Presidencia Accidental por parte de la Excm. Sra. D.^a Yolanda Bel Blanca, hasta regreso del Presidente titular.

2.722.- Rectificación del Decreto de fecha 10 de noviembre de 2008, relativo a la aprobación provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de 2 plazas de Licenciado en Psicología, publicado en el B.O.C.CE. 4.754 de fecha 8 de julio de 2008.

2.724.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Farmacéutico.

2.725.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Gestor de Consumo.

2.732.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 17 plaza de Educador.

2.733.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Gestor de Juventud.

2.734.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Encargado de Cementerio.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

2.709.- Notificación a D. Rafael Mérida Ramos, en expediente 08/340/0027.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.692.- Notificación a D.^a M.^a de los Ángeles Guerrero de Juan, a D.^a Isabel Mendoza Ruiz y a D. Hugo Elvis Vega Bajaña, relativa al expediente de orden de ejecución de obras en el edificio sito en calle San Antonio, n.º 53 (expte. 65284/2008).

2.706.- Notificación a D. Said Ahmed Ali, relativa a la autorización de la transmisión de la licencia del auto-taxi n.º 74.

2.716.- PROCESA.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la aprobación provisional de ayudas y subvenciones públicas del Programa de Apoyo a la Innovación de Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013.

2.717.- PROCESA.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la aprobación provisional de ayudas y subvenciones públicas del Programa de Apoyo a la Innovación de Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013.

2.723.- Información pública de la solicitud de autorización administrativa, estudio de impacto ambiental y aprobación del proyecto de ejecución y autorización ambiental, integrada en los grupos 12 y 13 de producción de energía eléctrica a instalar en la Central Diésel de Endesa Generación, S.A., en la Ciudad de Ceuta.

Delegación del Gobierno en Ceuta

Oficina Única de Extranjeros

2.731.- Notificación a D. Mohammed El Failali y a D. Eulogio Navas Real, en expedientes H-1658 y 51/857, respectivamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.718.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.719.- Notificación a D. Said Himad Abderrazak y a D. Abselam Mohamed Mohamed, en expedientes 2008/2787 y 2008/4402, respectivamente.

2.720.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.721.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.726.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.712.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.713.- Notificación al propietario de la concesión C-498-ÁFRICA, relativa al requerimiento de levantamiento y retirada de las instalaciones en el plazo de tres meses.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial en Ceuta

2.710.- Notificación a D. Manuel Ruiz Mancebo, en expediente 51/100/I/2008.

2.711.- Notificación a D.^a Josefa Caballero Gil, en expediente 51/69/J/2008.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.693.- Notificación a D. Said El Harrak, relativa a la extinción de la prestación de Protección Familiar.

2.694.- Notificación a D.^a Turia Mohamed Buyemaa, relativa a la extinción de la prestación de Protección Familiar.

2.695.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Laiachi, relativa a la denegación de la prestación de Protección Familiar.

2.696.- Notificación a D.^a Laila Mohamed Mimun-Lisnasni, relativa a la denegación de la prestación de Protección Familiar.

2.697.- Notificación a D. Ibrahim Chellaf, relativa a la denegación de la prestación de Protección Familiar.

2.698.- Notificación a D. Mohamed El Hichou, relativa a la denegación de la prestación de Protección Familiar.

2.699.- Notificación a D. Mohamed El Hichou Abettal, relativa a la denegación de la prestación de Protección Familiar.

2.700.- Notificación a D. Mohamed El Hichou, relativa a la denegación de la prestación de Protección Familiar.

2.702.- U.R.E.- Notificación a D.^a María Isabel Martín Benítez, relativa a subasta de bienes inmuebles.

2.703.- U.R.E.- Notificación a D. Ahmed Ahmed Abselam y a D.^a Nabila Mohamed Ahmed, relativa a embargo de bienes inmuebles.

2.704.- U.R.E.- Notificación a Áticos Salud Tejero, S. L., relativa subasta de bienes inmuebles.

2.728.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.714.- Notificación a Drappo S.A. Material Construcción, en Demanda 415/2008.

2.715.- Notificación a Drappo S.A. Material Construcción, en Demanda 417/2008.

2.729.- Notificación a Galiceu XXI S. L., en demanda 459/2008.

2.730.- Notificación a Galiceu XXI S. L., en demanda 445/2008.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.727.- Notificación a D. Ucman Ahmed Mustafa y a D. Abdeslam Ahmed M'Gharbi, en Juicio de Faltas 285/2008.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.705.- Devolución de fianza a Flexiplan ETT S.A., por la contratación de los servicios de información turística en el pabellón de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con motivo de la Exposición Internacional de «Agua y Desarrollo Sostenible» en Zaragoza.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.692.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 22-10-08, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTE DE HECHO

Con motivo de las lluvias caídas en la ciudad en días pasados, se recibe en la Consejería de Fomento escritos de la mercantil CUTILLAS Y MILAN, así como de los técnicos (arquitecto y arquitecto técnico) que dirigen las cobras de construcción de edificio de 27 viviendas en PR 1 Fase del Pueblo San Antonio, en los que comunican la caída parcial de una valla situada en una cota superior, y lo que supone un peligro para las obras que están ejecutando.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento giran visita de inspección, y emiten informe de fecha 31 de octubre de 2008 (n.º 879/08), en el que constatan la caída de gran parte de la valla, así como la existencia de grietas en otras zonas de la misma. Describen la situación de la misma y proponen, en atención al peligro que supone mantener el muro en estas condiciones, proponiendo la demolición de todo el muro perimetral existente, y reconstrucción del mismo, mediante cimentación y pilastra de hormigón armado cada 4 m., sientando el resto de bloques de hormigón. El presupuesto asciende a la cantidad de 24.200,00 euros (IPSI incluido), siendo su plazo de ejecución de dos (2) meses.- De la documentación obrante en el expediente y de la facilitada por los Servicios Técnicos, se concluye que el muro ha caído de la finca catastral 30541133TE9725S0001UY (Finca registral 20858), localizándose en calle San Antonio, n.º 53 (D).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato.- En el mismo sentido se pronuncia el art. 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).

2.º.- El art. 181. Dos del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.

3.º.- La tramitación del procedimiento seguirá lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la ORDU y 10.3 del RDU.- El artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

4.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de órdenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintinueve de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se inicia procedimiento de orden de ejecución de obras en calle San Antonio, n.º 53 (D) (referencia catastral 30541133TE9725S0001UY; Finca registral 20858), detalladas en informe técnico n.º 879/08 y presupuesto estimativo de 24.200,00 euros (IPSI incluido), siendo su plazo de ejecución de dos (2) meses.

2.º.- Se concede a los propietarios y demás titulares de derechos reales -si existieren- del inmueble que nos ocupa, un plazo de quince (15) días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª M.ª de los Angeles Guerrero de Juan, D.ª Isabel Mendoza Ruiz y D. Hugo Elvis Vega Bajaña, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 20 de noviembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, 1/4/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. N.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.693.- D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/96), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

De acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho contenidos en el expediente 51/2008/48 de Protección Familiar, tramitado en esta Sección de Subsidios de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, resuelve:

Notificar a D. Said El Harrak, con DNI X3308614H y NASS 51/1001608115, la extinción de la prestación de Protección Familiar, reconocida con efectos de 1 de enero de 2008, por haber sido comprobado que sus ingresos superan el nivel máximo de rentas establecido durante el ejercicio 2008, por la normativa de aplicación (artículo 182 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley General de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008).

Contra esta resolución, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, a 12 de noviembre de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.D. de firma (Acuerdo de 15/01/07, B.O.C.CE. de 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Juana María Picazo Cruces.

2.694.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/96), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

De acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho contenidos en el expediente 51/2008/48 de Protección Familiar, tramitado en esta Sección de Subsidios de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, resuelve:

Notificar a D.^a Turia Mohamed Buyema, con DNI 45099465F y NASS 25/10031278115, la extinción de la prestación de Protección Familiar, reconocida con efectos de 1 de enero de 2008, por haber sido comprobado que sus ingresos superan el nivel máximo de rentas establecido durante el ejercicio 2008, por la normativa de aplicación (artículo 182 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley General de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008).

Contra esta resolución, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, a 12 de noviembre de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.D. de firma (Acuerdo de 15/01/07, B.O.C.CE. de 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Juana María Picazo Cruces.

2.695.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/96), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

De acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho contenidos en el expediente 51/2008/48 de Protección Familiar, tramitado en esta Sección de Subsidios de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, resuelve:

Notificar a D. Ahmed Mohamed Laiachi, con DNI 45097559X, la denegación de la prestación de Protección Familiar solicitada, por superar los ingresos computables el nivel máximo permitido en la fecha de solicitud de la prestación (artículo 182.1C LGSS, RDL 1/1994, de 20 de junio, BOE de 29 de junio).

Contra esta resolución, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, a 13 de noviembre de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.D. de firma (Acuerdo de 15/01/07, B.O.C.CE. de 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Juana María Picazo Cruces.

2.6965.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/96), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

De acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho contenidos en el expediente 51/2008/48 de Protección Familiar, tramitado en esta Sección de Subsidios de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, resuelve:

Notificar a D.^a Laila Mohamed Mimun-Lisnasni, con DNI 44170220P, la denegación de la prestación de Protección Familiar solicitada, por superar los ingresos computables el nivel máximo permitido en la fecha de solicitud de la prestación (artículo 182.1C LGSS, RDL 1/1994, de 20 de junio, BOE de 29 de junio).

Contra esta resolución, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, a 13 de noviembre de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.D. de firma (Acuerdo de 15/01/07, B.O.C.CE. de 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Juana María Picazo Cruces.

2.697.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/96), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

De acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho contenidos en el expediente 51/2008/48 de Protección Familiar, tramitado en esta Sección de Subsidios de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, resuelve:

Notificar a D. Ibrahim Chellaf, con DNI X5628197M, la denegación de la prestación de Protección Familiar solicitada, por superar los ingresos computables el nivel máximo permitido en la fecha de solicitud de la prestación (artículo 182.1C LGSS, RDL 1/1994, de 20 de junio, BOE de 29 de junio).

Contra esta resolución, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, a 13 de noviembre de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.D. de firma (Acuerdo de 15/01/07, B.O.C.CE. de 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Juana María Picazo Cruces.

2.698.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/96), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

De acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho contenidos en el expediente 51/2008/48 de Protección Familiar, tramitado en esta Sección de Subsidios de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, resuelve:

Notificar a D. Mohamed El Hichou, con DNI X7119495Y, la denegación de la prestación de Protección Familiar solicitada, por superar los ingresos computables el nivel máximo permitido en la fecha de solicitud de la prestación (artículo 182.1C LGSS, RDL 1/1994, de 20 de junio, BOE de 29 de junio).

Contra esta resolución, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, a 14 de noviembre de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.D. de firma (Acuerdo de 15/01/07, B.O.C.CE. de 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Juana María Picazo Cruces.

2.699.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/96), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

De acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho contenidos en el expediente 51/2008/48 de Protección Familiar, tramitado en esta Sección de Subsidios de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, resuelve:

Notificar a D. Mohamed El Hichou Abettal, con DNI X7375724S, la denegación de la prestación de Protección Familiar solicitada, por superar los ingresos computables el nivel máximo permitido en la fecha de solicitud de la prestación (artículo 182.1C LGSS, RDL 1/1994, de 20 de junio, BOE de 29 de junio).

Contra esta resolución, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, a 14 de noviembre de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.D. de firma (Acuerdo de 15/01/07, B.O.C.CE. de 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Juana María Picazo Cruces.

2.700.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/96), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

De acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho contenidos en el expediente 51/2008/48 de Protección Familiar, tramitado en esta Sección de Subsidios de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, resuelve:

Notificar a D. Mohamed El Hichou, con DNI X7119495Y, la denegación de la prestación de Protección Familiar solicitada, por superar los ingresos computables el nivel máximo permitido en la fecha de solicitud de la prestación (artículo 182.1C LGSS, RDL 1/1994, de 20 de junio, BOE de 29 de junio).

Contra esta resolución, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, a 14 de noviembre de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.D. de firma (Acuerdo de 15/01/07, B.O.C.CE. de 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Juana María Picazo Cruces.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.701.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el próximo día 22 de noviembre, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER:

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. D.^a Yolanda Bel Blanca, Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, desde el próximo día 22 de noviembre y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2008.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARÍA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.702.- El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Ceuta,

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D.^a aría Isabel Martín Benítez, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

« PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 17 de noviembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 19 de diciembre de 2008, a las 10:00 horas, en AVDA. IS. MARINA MUELLE CAÑONERO DATO, 20 CEUTA, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar; así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación, es título mediante el cual, puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley,

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 18 de diciembre de 2008, simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura, cheque conformado, extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 18 de noviembre de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE
SUBASTAN

DEUDOR: MARÍA ISABEL MARTÍN BENÍTEZ.
LOTE NÚMERO: 01
FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: 9649107TE8794N-0001MB

TIPO VÍA: CR - NOMBRE VÍA: ACCESO
PUNTILLA - N.º - VIA: 64 - ESCALERA: T, PISO: OS,
PUERTA: OS, COD-POST: 51002.

DATOS REGISTRO

N.º REG: CE - N.º TOMO: 491 - N.º - LIBRO: 491
- N.º - FOLIO: 52 - N.º FINCA. 29532
IMPORTE DE TASACIÓN: 89.760,00 EUROS
TIPO DE SUBASTA : 89.760,00

Ceuta, a 18 de noviembre de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

2.703.- En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado D. AHMED AHMED ABSELAM con DNI 45095962T, y a su cónyuge D.ª NABILA MOHAMED AHMED con DNI 45099754C, por débitos contraídos en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, con fecha 21-10-08, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta:

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesados, expido la presente cédula de notificación.

Se adjunta TVA 504.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 18 de noviembre de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA-801)

DESTINATARIO: AHMED AHMED ABSELAM.
DIRECCIÓN: CL PLAYA BENÍTEZ, 13 LJ.
LOCALIDAD: 51002 - CEUTA
PROVINCIA: CEUTA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 16-10-2008, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 501: Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.

Número documento: 51 01 501 08 000540685.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta a 16 de octubre de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA-801)

DESTINATARIO: NABILA MOHAMED AHMED.
DIRECCIÓN: CL RAFAEL OROZCO, 7.
LOCALIDAD: 51003 - CEUTA
PROVINCIA: CEUTA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 16-10-2008, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 501: Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.

Número documento: 51 01 501 08 000540685.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta a 16 de octubre de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Monserrat Méndez Ruibal.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 45095962T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º Provicencia Apremio	Período	Régimen
51 07 010620020	05 2007 / 05 2007	0111
51 07 010756022	06 2007 / 06 2007	0111
51 07 010856456	09 2007 / 09 2007	0521
51 07 010906875	09 2007 / 09 2007	0111
51 08 010151365	12 2007 / 12 2007	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:	2.857,23 euros
Recargo:	571,44 euros
Intereses:	221,97 euros
Costas devengadas:	28,14 euros
Costas e intereses presupuestados:	120 euros
TOTAL DEBITOS:	3.798,78 euros

No habiendo satisfecha la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que

se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de los días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Ceuta, a 16 de octubre de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: AHMED AHMED ABSELAM
FINCA NÚMERO:01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA REGISTRAL 29829 RES ID. DON MANUEL, PARCELA LIB, TIPO VÍA: CL, NOMBRE VÍA: SERRANO ORIVE, S/N.º, N.º VÍA: 1, PISO: 2

DATOS REGISTRO

N.º REG: CE, N.º TOMO: 513, N.º LIBRO: 513, N.º FOLIO: 148, N.º FINCA: 29829.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

VIVIENDA PISO EN CALLE SERRANO ORIVE, S/N.º, PORTAL 1, PLANTA 2, URBANIZACIÓN PARCELA LIB, RESIDENCIAL DON MANUEL, SUPERFICIE CONSTRUIDA 128,79 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE ÚTIL 95,87 METROS CUADRADOS.

Ceuta, a 16 de octubre de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

DEUDOR: AHMED AHMED ABSELAM
FINCA NÚMERO 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA REGISTRAL NÚM. 6056 FALDA MONTE HACHO.

TIPO VÍA: CL, NOMBRE VÍA: ALTO DE LAS HERAS, N.º VÍA: 25, PISO: 2, PUERTA: DCHA. CÓD. POST: 51001, CÓD. MUNI: 51101.

DATOS REGISTRO

N.º REG: CE, N.º TOMO: 272, N.º LIBRO: 272, N.º FOLIO: 128, N.º FINCA: 6056

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

VIVIENDA EN CALLE ALTO LAS HERAS, NÚM. 25, PLANTA 2 DCHA.

REFERENCIA CATASTRAL:
2547010TE9724N0003SY.

SUPERFICIA CONSTRUIDA: 121,50 METROS CUADRADOS.

Ceuta, a 21 de octubre de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

DEUDOR: AHMED AHMED ABSELAM
FINCA NÚMERO 03

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA REGISTRAL 2893/002 GARAJE PLANTA 4, RES. DON MANUEL.

TIPO VÍA: CL, NOMBRE VÍA: SERRANO ORIVE, PLANTA 4.

DATOS REGISTRO

N.º REG: CE, N.º TOMO: 539, N.º LIBRO: 539, N.º FOLIO: 34, N.º FINCA: 29893.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

GARAJE EN CALLE SERRANO ORIVE, PLANTA 4, PLAZA DE GARAJE NÚM. 2 EN LA PLANTA 4 DEL EDIFICIO RESIDENCIAL DON MANUEL.

SUPERFICIA ÚTIL: 13,75 METROS CUADRADOS.

Ceuta, a 21 de octubre de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

2.704.- El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Ceuta,

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor ÁTICOS SALUD TEJERO, S. L., por débitos a la

Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

« PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 17 de noviembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 19 de diciembre de 2008, a las 10:00 horas, en AVDA. IS. MUELLE CAÑONERO DATO, 20 CEUTA, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar; así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación, es título mediante el cual, puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 18 de diciembre de 2008, simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura, cheque conformado, extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso.

Ademas, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercio que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 21 de noviembre de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: ÁTICOS SALUD TEJERO, S. L.
 LOTE NÚMERO: 01
 FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: GARAJE NÚM. 7 EN CALLE SALUD TEJERO, NÚM. 6

TIPO VÍA: CL - NOMBRE VÍA: SALUD TEJERO
 - N.º- VIA: 6 - CÓD. POST: 51001, COD. MUNI: 51101.

DATOS REGISTRO

N.º REG: CE - N.º TOMO: 399 - N.º- LIBRO: 157
 - N.º- FOLIO: 2 - N.º FINCA. 22472
 IMPORTE DE TASACIÓN: 22.500,00 EUROS
 TIPO DE SUBASTA : 22.500,00

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

GARAJE NÚM. 7 DE LA CALLE SALUD TEJERO, NÚM. 6, PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 7, EN LA PLANTA DE SÓTANO DEL EDIFICIO DENOMINADO EL PATIO DE RANDA, SITO EN LA CALLE MARÍA SALUD TEJERO, NÚMERO 6.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 12,72 METROS CUADRADOS.

Ceuta, a 2 de noviembre de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES (TVA 602).

« PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 18 de noviembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 19 de diciembre de 2008, a las 10:00 horas, en AVDA. IS. MARINA MUELLE CAÑONERO DATO, 20 CEUTA, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado, hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

Ceuta, a 19 de noviembre de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. (Art. 17, Ley 30/92) EL SECRETARIO PROVINCIAL.- Fdo.: Javier Martínez-Peñalver Freire.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: ÁTICOS SALUD TEJERO, S. L.
 LOTE NÚMERO: 01
 FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: GARAJE NÚM. 7 EN CALLE SALUD TEJERO, NÚM. 6
TIPO VÍA: CL - NOMBRE VÍA: SALUD TEJERO
- N.º - VIA: 6 - CÓD. POST: 51001, COD. MUNI: 51101.

DATOS REGISTRO

N.º REG: CE - N.º TOMO: 399 - N.º - LIBRO: 157
- N.º - FOLIO: 2 - N.º FINCA. 22472
IMPORTE DE TASACIÓN: 22.500,00 EUROS
TIPO DE SUBASTA : 22.500,00

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

GARAJE NÚM. 7 DE LA CALLE SALUD TEJERO, NÚM. 6, PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 7, EN LA PLANTA DE SÓTANO DEL EDIFICIO DENOMINADO EL PATIO DE RANDA, SITO EN LA CALLE MARÍA SALUD TEJERO, NÚMERO 6.
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 12,72 METROS CUADRADOS.

Ceuta, a 19 de noviembre de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. (Art. 17, Ley 30/92) EL SECRETARIO PROVINCIAL.- Fdo.: Javier Martínez-Peñalver Freire.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.705.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Adjudicatario: FLEXIPLAN, ETT, SA.

Obra, Servicio, Suministro: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL PARA LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN EL PABELLÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE AGUA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, QUE TENDRÁ LUGAR EN ZARAGOZA DESDE EL 14 DE JUNIO AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2008.- EL VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.706.- No siendo posible practicar la notificación a D. SAID AHMED ALI, en relación con expediente n.º

26.718/06, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 22/10/08, el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. SAID AHMED ALI en su calidad de titular de la licencia de auto-taxi n.º 74, formula solicitud de transferencia de la citada licencia a su conductor asalariado D. ABDELAZIZ ABDERRAHAMAN ALI. Aporta el demandante a su solicitud la siguiente documentación:

- Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15/02/96, autorizando la transmisión de la licencia n.º 74 a favor de D. SAID AHMED ALI.

- Fotocopia libro de familia del solicitante.

- Informe de vida laboral de D. Abdelaziz Abderrahaman Ali.

- Carnet de conducir de D. Abdelaziz Abderrahaman Ali.

- Carnet de Servicio Público de D. Abdelaziz Abderrahaman Ali.

- Escritura de renuncia de D.ª Amina Mohamed Ahmed.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 10 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-Taxi), establece los supuestos en que será posible autorizar la transmisión de las licencias.- El apartado f) del citado artículo 10 contempla la viabilidad de la transmisión cuando la titularidad se hubiera ostentado durante un mínimo de cinco años, hecho que ocurre en el presente supuesto, ya que como se refleja anteriormente el solicitante obtuvo la titularidad con fecha 15 de febrero de 1996.- La transmisión a que se refiere los apartados del b) al f) del aludido artículo 10 prevé que se realicen a favor de los conductores provistos del correspondiente permiso municipal que acredite poseer una antigüedad en el ejercicio profesional de al menos un año, así como en su adscripción al régimen General de la Seguridad Social durante igual período, condicionantes que concurren en el caso de D. ABDELAZIZ ABDERRAHAMAN ALI.- La competencia en materia de transportes públicos lo ostenta el Consejero de Presidencia por Decreto de 21 de junio de 2007, de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Teniendo como base cuanto antecede se autoriza a D. SAID AHMED ALI (45083570M), la transmisión de la licencia de auto-taxi n.º 74, a su conductor asalariado D. ABDELAZIZ ABDERRAHAMAN ALI (45.092.379-M).

El autorizado habrá de dirigirse a los Servicios Tributarios al objeto de abonar la tasa correspondiente.

Contra esta resolución, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley 50/98, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social podrá interponer recurso de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. (BOCCE N.º 4.548 de 18/07/06).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel A. Escamilla Ferro.

Capitanía Marítima de Ceuta

Expediente	Apellidos y nombre
51/100/I/2008	RUIZ MANCEBO, Manuel

2.709.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencias, cuyos datos se relacionan:

N.º de expediente: 08/340/0027.

Nombre y Apellidos del Expedientado: D. Rafael Mérida Ramos. DNI 45043862H.

Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.

Tipo de acto que se motifica: Remisión Propuesta de Resolución, a D. Rafael Mérida Ramos, DNI 45043862H.

Fecha del acto: 3 de noviembre de 2008.

Ceuta, a 169 de noviembre de 2008.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

Se advierte al interesado que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 13 de noviembre de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.711.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales
Dirección Territorial en Ceuta**

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/69/J/2008	CABELLERO GIL, Josefa

2.710.- La Dirección Provincial del Imserso de Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación del interesado, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Se advierte a la interesada que podrá interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 13 de noviembre de 2008.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Servicio de Costas**

2.712.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los expedientes sancionadores en materia de costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausentes los interesados, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, en el plazo de un (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

DENUNCIADOS	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	ARTÍCULO INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
AHMED AHMED ABDESELAM DNI 45080026	SAN51200811SC	C/ Pasaje Anaya, 4 CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	25/09/2008	90,15 euros
YUSEF MOHAMED MEKI DNI 45080026	SAN512008127SC	Bda. Príncipe Felipe C/ Este, 109 CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	24/09/2008	90,15 euros
TAREK MUSTAFA AHMED DNI 45080026	SAN51200880SC	Bda. Príncipe Alfonso C/ Central 25 CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	25/09/2008	300,15 euros
MARIO GIL RUIZ DNI 45080026	SAN512008129SC	C/ Virgilio Oñate, 1-3D CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	24/09/2008	90,15 euros
SAMIRA MOHAMED ABDESELAM DNI 45080026	SAN512008109SC	C/ Pasaje Recreo Alto, 55 CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	24/09/2008	90,15 euros

El importe de la multa, deberá ser satisfecho en el plazo de quince (15) días, a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago. El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 del R. D. 1.471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 21 de noviembre de 2008.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

2.713.- De conformidad con el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por estimarse que la notificación efectuada a un sólo interesado para garantizar la notificación a todos; por lo que se publica lo siguiente:

Dada la concesión C-498-ÁFRICA, otorgada por OM de 27 de abril de 1962, transferida a sus herederos (D. Fernando y D.ª M.ª Luisa García Pérez y D.ª Concepción Pérez Sueiro) por OM de 23 de enero de 1991, y habiéndose extinguido por cumplimiento el plazo de su otorgamiento) (quince años, PCP 1.ª y condición 2.ª del PCG), y de acuerdo con el artículo 141 y siguientes del Reglamento de Costas y condición 36.ª PGC), se requiere.

El levantamiento y retirada de las instalaciones en el plazo de 3 meses, si así no lo hicieren, se procederá por la Administración a la ejecución subsidiaria de lo obligados a Uds., pero a su cargo (artículo 143.2 del Reglamento de Costas y de acuerdo con el Capítulo V del Título VI de la Ley 30/92).

Se ha presupuestado por la empresa TRAGSA que el importe de demolición y retirada de la concesión C-498-ÁFRICA, asciende a 156.761,64 (ciento cincuenta y seis mil setecientos sesenta y un euros con sesenta y cuatro céntimos de euros).

Lo que se publica a los efectos pertinentes.

Ceuta, a 21 de noviembre de 2008.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

2.714.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 415/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Roberto Clovis López Mendoza, contra la empresa DRAPPO S. A. MATERIAL CONSTRUCCIÓN, DRAGADOS, S. A., sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuya copia literal dice lo siguiente:

«FALLO:

Que en relación con la demanda de despido formulada por D. Roberto Clovis López Mendoza contra las empresas DRAPPO, S. A., DRAGADOS, S.A., siendo parte FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa DRAPPO, S. A., a que abone al actor la cantidad de 1.500,00 euros brutos, por los conceptos reclamados, correspondiendo solidariamente la empresa DRAGADOS, S. A., por la cantidad de 1.152,40 euros, condenando a las parte a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DRAPPO, S. A. MATERIAL CONSTRUCCIÓN, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrado de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a 20 de noviembre de 2008.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.715.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 417/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Fausto Antonio Calle Heras, contra la empresa DRAPPO S. A. MATERIAL CONSTRUCCIÓN, DRAGADOS, S. A., sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«FALLO:

Que en relación con la demanda de despido formulada por D. Fausto Antonio Calle Heras contra las empresas DRAPPO, S. A., DRAGADOS, S.A., siendo parte FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa DRAPPO, S. A., a que abone al actor la cantidad de 1.860,56 euros brutos, por los conceptos reclamados, correspondiendo solidariamente la empresa DRAGADOS, S. A., por la cantidad de 1.367,88 euros, condenando a las parte a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DRAPPO, S. A. MATERIAL CONSTRUCCIÓN, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrado de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a 20 de noviembre de 2008.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.716.- Atendida el Real Decreto 1579/2006, de 22 de Diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa), publicado en el BOE núm. 29 de 2 de febrero de 2007.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 9 de julio de 2007, se encomienda la gestión administrativa y económica del Programa InnoEmpresa, así como la instrucción de los procedimientos que afectan a la concesión de subvenciones que corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento PROCESA, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4.656 de 31 de julio de 2007.

Atendida la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en el BOCCE nº 4.656 de 31 de Julio de 2007, mediante la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas relativas al Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013, y la convocatoria publicada en el BOCCE nº 4.729 de 11 de abril de 2008.

Con fecha 24 de octubre de 2008 se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento del Programa, la cual, a la vista de la evaluación realizada por el Órgano Instructor, levanta acta que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Programa InnoEmpresa.

El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del acta del órgano colegiado, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá ser notificada a los interesados, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas, o en su caso comuniquen su aceptación expresa, según modelo a tal efecto publicado como anexo III de las Bases Reguladoras.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

En el caso de que alguno de los interesados presente alegaciones a la propuesta de resolución provisional, o se altere alguna de las circunstancias contenidas en la misma, la propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que, en el plazo de 10 días comuniquen su aceptación según modelo insertado en las bases reguladoras.

Considerando lo dispuesto en la base 11ª del documento regulador, mediante la que se establece que la instrucción del procedimiento corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento PROCESA, en cuya instrucción corresponde la formulación de la propuesta de resolución provisional.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DOCE L10 de 13 de enero de 2001), modificado por el Reglamento (CE) nº 364/2004 de la Comisión, de 25 de febrero de 2004 (DOUE L 63 de 28 de febrero de 2004) y por el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOUE L 358 de 16 de diciembre de 2006), cuyo periodo de aplicación ha sido prorrogado por el Reglamento (CE) nº 1976/2006 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2006 (DOUE L 368 de 23 de diciembre de 2006), así como cualquier otra que resulte de aplicación.

En su virtud, esta Sociedad **HA RESUELTO** lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de expediente:

Línea	Nº Exp.	Organismo	Beneficiario	Total puntuación
2.1	11	O.I.	Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Ceuta	60,10
1.1	12	PYME	Francisco Javier Casas Sánchez	0,00
2.4	13	PYME	Excavaciones Norte de Africa, S.L.	59,00
2.4	14	PYME	Aridos y Transportes del Estrecho, S.A.	57,00
2.4	15	PYME	Academia Premier Ceuta, S.L.U.	59,00
2.4	16	PYME	Centro de Estudios Premier, S.L.U.	59,00
2.4	17	O.I.	AFFEC (Asociación de autónomos para el Fomento de la Formación para el Empleo y la competitividad).	62,50

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:

Línea	Nº Exp	Organismo	Beneficiario	Coste presupuestado	Coste subvencionable	Intensidad aplicada	Subvención total
2.4	17	O.I.	AFSEC (Asociación de autónomos para el Fomento de la Formación para el Empleo y la competitividad).	54.000,00	54.000,00	50,00%	27.000,00
2.1	11	O.I.	Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Ceuta	167.735,00	167.735,00	50,00%	83.867,50
2.4	13	PYME	Excavaciones Norte de Africa, S.L.	10.427,33	10.427,33	45,00%	5.213,67
2.4	15	PYME	Academia Premier Ceuta, S.L.U.	10.440,45	10.440,45	50,00%	5.220,23
2.4	16	PYME	Centro de Estudios Premier, S.L.U.	10.440,45	10.440,45	50,00%	5.220,23
2.4	14	PYME	Aridos y Transportes del Estrecho, S.A.	13.849,55	13.849,55	50,00%	6.924,78
TOTALES				266.892,78	266.892,78	50,00%	133.446,41

Dicha subvención se concede al amparo del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DOCE L10 de 13 de enero de 2001), modificado por el Reglamento (CE) nº 364/2004 de la Comisión, de 25 de febrero de 2004 (DOUE L 63 de 28 de febrero de 2004) y por el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOUE L 358 de 16 de diciembre de 2006), cuyo periodo de aplicación ha sido prorrogado por el Reglamento (CE) nº 1976/2006 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2006 (DOUE L 368 de 23 de diciembre de 2006)

Las cantidades asignadas al Programa están cofinanciadas por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, en un 79,98% cofinanciado por el FEDER, y la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20,02% restante, a través de la Sociedad de Fomento PROCESA.

Estas ayudas son compatibles con otras que pueda recibir la empresa para otros proyectos, debiendo respetarse los límites máximos establecidos por la UE.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

TERCERO.- Acreditar en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

CUARTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 4.656 de 31 de Julio de 2007, y la convocatoria publicada en BOCCE nº 4.729 de 11 de abril de 2008, y en particular las siguientes

CONDICIONES:

1.- Objeto de la subvención.

La subvención se concede a las empresas beneficiarias y Organismo Intermedio para la realización del proyecto presentado y aprobado para cada uno de ellos, según se indica a continuación:

Línea	Nº Exp.	Organismo	Beneficiario	Nombre Proyecto
2.1	11	O.I.	Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Ceuta	INNOVAPYME CEUTA
2.4	13	PYME	Excavaciones Norte de Africa, S.L.	Implantación de un sistema Integrado de Gestión de Calidad, Medioambiental y de la Seguridad y Salud Laboral.
2.4	14	PYME	Aridos y Transportes del Estrecho, S.A.	Implantación de un sistema Integrado de Gestión de Calidad, Medioambiental y de la Seguridad y Salud Laboral.
2.4	15	PYME	Academia Premier Ceuta, S.L.U.	Implantación de un Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente.
2.4	16	PYME	Centro de Estudios Premier, S.L.U.	Implantación de un Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente.
2.4	17	O.I.	AFSEC (Asociación de autónomos para el Fomento de la Formación para el Empleo y la Competitividad).	Mejora de la Gestión Ambiental y Empresarial en las Pymes de Ceuta.

2.- Gastos subvencionables.

Sólo serán subvencionables aquellos gastos que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. El periodo de cobertura de los gastos relativos a las actividades de los proyectos será desde el 01 de enero de 2008, hasta la finalización del plazo marcado en la resolución, ambos inclusive. En ningún caso el coste de adquisición podrá ser superior al valor de mercado.

La adquisición y adaptación de software se considerarán inversión, y se considerarán elegibles desde la fecha de presentación de la solicitud de subvención hasta la finalización del plazo marcado en la resolución, ambos inclusive.

En cualquier caso, se aplicará lo establecido en la base 16ª del texto regulador relativo a los gastos subvencionables.

3.- Plazo de ejecución y justificación del proyecto.

El plazo para la realización del proyecto objeto de la subvención será el que se indica a continuación para cada una de las líneas, a contar desde la notificación de la resolución de concesión:

Línea 1.1.: seis (6) meses.

Línea 2.1: nueve (9) meses.

Línea 2.4: seis (6) meses.

El plazo concedido podrá prorrogarse siempre que se solicite por el beneficiario con una antelación mínima de treinta días antes de la finalización del plazo inicial, debiendo justificarse dicha petición y ser previamente aceptada por el órgano concedente. La prórroga que se conceda, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del periodo previsto inicialmente.

La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de fotocopias compulsadas o validadas por el órgano instructor, en atención lo establecido en la base 15ª.

Los Organismos Intermedios beneficiarios serán los responsables de la presentación de los documentos justificativos de la ejecución del proyecto ante el órgano instructor de la ayuda. Asimismo está obligado a la presentación de la documentación acreditativa de la identidad de la empresa participante mediante la presentación de la documentación establecida en el apartado 6 de la base 15ª reguladora de las ayudas.

4.- Procedimiento de aprobación del gasto y pago

El pago de la subvención se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. De la comprobación de la justificación referida, se extenderá un certificado en el que se precisará el grado de realización del proyecto, y el cumplimiento de las demás condiciones especificadas en la resolución de concesión.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto que el beneficiario no se halle al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Se podrán realizar pagos a cuenta mediante la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de la ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

En casos razonables y justificados en los que el beneficiario acredite que no puede desarrollar el proyecto o actuación sin la entrega de los fondos, se podrá proceder al abono anticipado total o parcial de la subvención concedida, con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto.

Previamente a dicho pago, se requerirá al interesado la aportación del resguardo de constitución de una garantía ante la Caja General de Depósitos, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja y con los requisitos establecidos para la misma, por el importe de la subvención anticipada.

Del mismo modo, con anterioridad al pago anticipado, habrá de acreditarse que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y locales, y con la Seguridad Social.

Dicha acreditación deberá realizarse mediante la aportación de los correspondientes certificados originales expedidos por los respectivos organismos competentes.

5.- Publicidad de las Subvenciones concedidas.

El órgano concedente publicará en el diario oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa, el crédito presupuestario al que se imputen al beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la concesión.

No será necesaria la publicación de la concesión de la subvención en el diario oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuando la subvención, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, en este supuesto se deberá dar publicidad a la concesión de la subvención, mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por un período mínimo de 8 días.

Todas las manifestaciones de promoción y difusión de los proyectos apoyados por este Programa deberán contener los elementos de comunicación relativos al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Secretaría General de Industria-Dirección General de Política de la Pyme, Ciudad Autónoma de Ceuta, Sociedad de Fomento PROCESA, así como del FEDER.

QUINTO.- Dar por denegada la solicitud presenta por Francisco Javier Casas Sánchez, del Proyecto de adquisición de Software e implantación, por no ser una actuación subvencionable en el ámbito de la línea 1.1 del Programa InnoEmpresa.

SEXTO.- Comunicar la Propuesta de Resolución Provisional adoptada a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

SEPTIMO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, le comunico, que, en el plazo de diez días (10), a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes o comuniquen su aceptación expresa, según modelo insertado en el anexo III de las bases reguladoras, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada por el Comité Técnico de Evaluación de solicitudes.

En Ceuta, a 21 de noviembre de 2008.- V.º B.º EL DIRECTOR GENERAL DE PROCESA.- Fdo.: José Diestro Gómez.- LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.- Fdo.: Yolanda Camacho Pérez.

2.717.- Atendida el Real Decreto 1579/2006, de 22 de Diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa), publicado en el BOE núm. 29 de 2 de febrero de 2007.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 9 de julio de 2007, se encomienda la gestión administrativa y económica del Programa InnoEmpresa, así como la instrucción de los procedimientos que afectan a la concesión de subvenciones que corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento PROCESA, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4.656 de 31 de julio de 2007.

Atendida la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en el BOCCE nº 4.656 de 31 de Julio de 2007, mediante la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas relativas al Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013, y la convocatoria publicada en el BOCCE nº 4.761 de fecha 01 de agosto de 2008.

Con fecha 4 de noviembre de 2008 se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento del Programa, la cual, a la vista de la evaluación realizada por el Órgano Instructor, levanta acta que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Programa InnoEmpresa.

El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del acta del órgano colegiado, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá ser notificada a los interesados, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas, o en su caso comuniquen su aceptación expresa, según modelo a tal efecto publicado como anexo III de las Bases Reguladoras.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

En el caso de que alguno de los interesados presente alegaciones a la propuesta de resolución provisional, o se altere alguna de las circunstancias contenidas en la misma, la propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que, en el plazo de 10 días comuniquen su aceptación según modelo insertado en las bases reguladoras.

Considerando lo dispuesto en la base 11ª del documento regulador, mediante la que se establece que la instrucción del procedimiento corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento PROCESA, en cuya instrucción corresponde la formulación de la propuesta de resolución provisional.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DOCE L10 de 13 de enero de 2001), modificado por el Reglamento (CE) n.º 364/2004 de la Comisión, de 25 de febrero de 2004 (DOUE L 63 de 28 de febrero de 2004) y por el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOUE L 358 de 16 de diciembre de 2006), cuyo periodo de aplicación ha sido prorrogado por el Reglamento (CE) n.º 1976/2006 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2006 (DOUE L 368 de 23 de diciembre de 2006), así como cualquier otra que resulte de aplicación.

En su virtud, esta Sociedad **HA RESUELTO** lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de expediente:

Línea	Nº Exp.	Organismo	Beneficiario	Total puntuación
1.1	18	O.I.	Confederación de Empresarios de Ceuta	66,95
2.4	19	PYME	Academia Soce, S.L.	0,00
1.1	20	PYME	Unión Provincial Sanitaria	78,00
2.1	21	PYME	Ofitech Ceuta, S.L.	58,30
1.1	22	PYME	Clínica Dental de Especialidades Ceudent, S.L.U.	0,00

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:

Línea	Nº Exp	Organismo	Beneficiario	Coste presupuestado	Coste subvencionable	Intensidad aplicada	Subvención total
1.1	20	PYME	Unión Provincial Sanitaria	21.900,80	21.047,80	45,98%	9.677,20
1.1	18	O.I.	Confederación de Empresarios de Ceuta	275.640,00	275.640,00	44,19%	121.814,41
2.1	21	PYME	Ofitech Ceuta, S.L.	8.632,00	8.632,00	0,00%	0,00
TOTALES				306.172,80	305.319,80	43,07%	131.491,61

Dicha subvención se concede al amparo del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DOCE L10 de 13 de enero de 2001), modificado por el Reglamento (CE) n.º 364/2004 de la Comisión, de 25 de febrero de 2004 (DOUE L 63 de 28 de febrero de 2004) y por el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOUE L 358 de 16 de diciembre de 2006), cuyo periodo de aplicación ha sido prorrogado por el Reglamento (CE) n.º 1976/2006 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2006 (DOUE L 368 de 23 de diciembre de 2006).

Las cantidades asignadas al Programa están cofinanciadas por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, en un 79,98% cofinanciado por el FEDER, y la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20,02% restante, a través de la Sociedad de Fomento PROCESA.

Estas ayudas son compatibles con otras que pueda recibir la empresa para otros proyectos, debiendo respetarse los límites máximos establecidos por la UE.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

TERCERO.- Acreditar en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

CUARTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 4.656 de 31 de Julio de 2007, y la convocatoria publicada en BOCCE nº 4.729 de 11 de abril de 2008, y en particular las siguientes

CONDICIONES:

1.- Objeto de la subvención.

La subvención se concede a las empresas beneficiarias y Organismo Intermedio para la realización del proyecto presentado y aprobado para cada uno de ellos, según se indica a continuación:

Línea	Nº Exp.	Organismo	Beneficiario	Nombre Proyecto
1.1	20	PYME	Unión Provincial Sanitaria	"Avance XXI Policlínica Virgen de Africa"
1.1	18	O.I.	Confederación de Empresarios de Ceuta	"CEUTA MOBILE-ZONE"

2.- Gastos subvencionables.

Sólo serán subvencionables aquellos gastos que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. El periodo de cobertura de los gastos relativos a las actividades de los proyectos será desde el 1 de enero de 2008 hasta la finalización del plazo marcado en la resolución, ambos inclusive. En ningún caso el coste de adquisición podrá ser superior al valor al mercado.

La adquisición y adaptación de software se considerarán inversión, y se considerarán elegibles desde la fecha de presentación de la solicitud de subvención hasta la finalización del plazo marcado en la resolución, ambos inclusive.

En cualquier caso, se aplicará lo establecido en la base 16ª del texto regulador relativo a los gastos subvencionables.

3.- Plazo de ejecución y justificación del proyecto.

El plazo para la realización del proyecto objeto de la subvención será el que se indica a continuación para cada una de las líneas, a contar desde la notificación de la resolución de concesión:

Línea 1.1.: seis (6) meses.

El plazo concedido podrá prorrogarse siempre que se solicite por el beneficiario con una antelación mínima de treinta días antes de la finalización del plazo inicial, debiendo justificarse dicha petición y ser previamente aceptada por el órgano concedente. La prórroga que se conceda, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del periodo previsto inicialmente.

La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de fotocopias compulsadas o validadas por el órgano instructor, en atención lo establecido en la base 15ª.

Los Organismos Intermedios beneficiarios serán los responsables de la presentación de los documentos justificativos de la ejecución del proyecto ante el órgano instructor de la ayuda. Asimismo está obligado a la presentación de la documentación acreditativa de la identidad de la empresa participante mediante la presentación de la documentación establecida en el apartado 6 de la base 15ª reguladora de las ayudas.

4.- Procedimiento de aprobación del gasto y pago

El pago de la subvención se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. De la comprobación de la justificación referida, se extenderá un certificado en el que se precisará el grado de realización del proyecto, y el cumplimiento de las demás condiciones especificadas en la resolución de concesión.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto que el beneficiario no se halle al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Se podrán realizar pagos a cuenta mediante la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de la ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

En casos razonables y justificados en los que el beneficiario acredite que no puede desarrollar el proyecto o actuación sin la entrega de los fondos, se podrá proceder al abono anticipado total o parcial de la subvención concedida, con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto.

Previamente a dicho pago, se requerirá al interesado la aportación del resguardo de constitución de una garantía ante la Caja General de Depósitos, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja y con los requisitos establecidos para la misma, por el importe de la subvención anticipada.

Del mismo modo, con anterioridad al pago anticipado, habrá de acreditarse que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y locales, y con la Seguridad Social.

Dicha acreditación deberá realizarse mediante la aportación de los correspondientes certificados originales expedidos por los respectivos organismos competentes.

5.- Publicidad de las Subvenciones concedidas.

El órgano concedente publicará en el diario oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa, el crédito presupuestario al que se imputen al beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la concesión.

No será necesaria la publicación de la concesión de la subvención en el diario oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuando la subvención, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, en este supuesto se deberá dar publicidad a la concesión de la subvención, mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por un período mínimo de 8 días.

Todas las manifestaciones de promoción y difusión de los proyectos apoyados por este Programa deberán contener los elementos de comunicación relativos al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Secretaría General de Industria-Dirección General de Política de la Pyme, Ciudad Autónoma de Ceuta, Sociedad de Fomento PROCESA, así como del FEDER.

QUINTO.- Denegar la solicitud presenta por Academia Soce, S.L., del Proyecto de Diseño e Implantación de un sistema integrado de Gestión de Calidad, por no cumplir con la base 3.2. del Programa InnoEmpresa.

SEXTO.- Denegar la solicitud presentada por Ofitech Ceuta, S.L. por falta de crédito presupuestario.

SEPTIMO.- Denegar la solicitud presentada por Clínica Dental de Especialidades Ceudent, S.L.U, por no cumplir con la base 16. Gastos Subvencionables del presente programa.

OCTAVO.- Comunicar la Propuesta de Resolución Provisional adoptada a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

NOVENO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, le comunico, que, en el plazo de diez días (10), a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes o comuniquen su aceptación expresa, según modelo insertado en el anexo III de las bases reguladoras, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada por el Comité Técnico de Evaluación de solicitudes.

En Ceuta, a 21 de noviembre de 2008.- V.º B.º EL DIRECTOR GENERAL DE PROCESA.- Fdo.: José Diestro Gómez.- LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.- Fdo.: Yolanda Camacho Pérez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.718.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FASE EXPTE.	FECHA
244 8	DAVID DÍAZ DORADO	45357220	RESOLUCIÓN	01/09/2008
611 8	IMAD BEN ZEGDOU	X3070787B	RESOLUCIÓN	06/10/2008
695 8	CARLOS PRES MEL LOUK	45105629	RESOLUCIÓN	01/10/2008
727 8	HICHAM NAHIL	X1719104P	RESOLUCIÓN	08/10/2008

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio, en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

En Ceuta, a 19 de noviembre de 2008.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

2.719.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FASE EXPTE.
2008/2787	SAID HIMAD ABDERRAZAK	45098567Y	RESOLUCIÓN
2008/4402	ABSELAM MOHAMED MOHAMED	45103325A	PLIEGO DE CARGOS

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, pudiendo comparecer en el citado servicio, en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

En Ceuta, a 19 de noviembre de 2008.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

2.720.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FASE EXPTE.	FECHA
827/2008	SMAIL ABDELMALIK ABDESELAM	45091342A	ACUERDO DE INICIACIÓN	12/09/2008
861/2008	MOHAMED MOHAMED MARZOK	45091849G	ACUERDO DE INICIACIÓN	24/10/2008
862/2008	ABDERRAHIM ABDELKADER AHMED	45104527D	ACUERDO DE INICIACIÓN	24/10/2008
868/2008	MOHAMED CHAHID ABDESELAM	45110201W	ACUERDO DE INICIACIÓN	24/10/2008
872/2008	YAMILA ABDERRAHAMAN AHMED	52554562E	ACUERDO DE INICIACIÓN	27/10/2008

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio, en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

En Ceuta, a 19 de noviembre de 2008.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

2.721.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FASE EXPTE.	FECHA
679/2008	MOHAMED SUFIAN MOHAMED ABDESELAM	45107423	RESOLUCIÓN	08/10/2008
684/2008	HALIL LAIACHI ABDESELAM	45091736	RESOLUCIÓN	08/10/2008
782/2008	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45089354Q	RESOLUCIÓN	29/10/2008
793/2008	AHMED LAARBI MUSTAFA	45114360K	RESOLUCIÓN	04/11/2008
806/2008	AHMED AHMED ALI	45083639	RESOLUCIÓN	21/10/2008
810/2008	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED FILALI	45097655Z	RESOLUCIÓN	21/10/2008
826/2008	FERNANDO JESÚS MÁRMOL CRESPO	45110024D	RESOLUCIÓN	29/10/2008
841/2008	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA	X3210944Y	RESOLUCIÓN	04/11/2008

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio, en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

En Ceuta, a 18 de noviembre de 2008.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.722.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 10-11-08 se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de licenciado en psicología, publicada en BOCCE n.º 4.754 de 8 de julio de 2.008, detectándose error material.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto en virtud del Decreto de 21-06-2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

El Artículo 105.2 de la Ley 30/92 dispone que las Administraciones públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

PARTE DISPOSITIVA

Se corrige el decreto de 10-11-2008 descrito en los Antecedentes de hecho de manera que donde dice: «ANTECEDENTES DE HECHO.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 4.754 de 8 de julio de 2008, se publica convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Licenciado en Psicología, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1; correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2005...//...», debe decir: «ANTECEDENTES DE HECHO.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 4.754 de 8 de julio de 2008, se publica convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Licenciado en Psicología, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1; correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2005».

Asimismo donde dice: «PARTE DISPOSITIVA.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Licenciado en Psicología, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1; correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2005, señalándose un plazo de diez (10) días hábiles para subsanación y realización de reclamaciones. Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta», debe decir: «Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Licenciado en Psicología, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1; correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2005, señalándose un plazo de diez (10) días hábiles para subsanación y realización de reclamaciones. Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta».

Ceuta, 20 de noviembre de 200.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.723.- Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre la solicitud de autorización administrativa, estudio de impacto ambiental, aprobación del proyecto de ejecución y autorización ambiental integrada de los grupos 12 y 13 de producción de energía eléctrica a instalar en la Central Diesel de Endesa Generación, S.A., en la Ciudad de Ceuta.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, de desarrollo de la anterior; Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se somete a información pública el siguiente expediente:

Peticionario: Endesa Generación, S. A.

Lugar de la instalación: Central diesel de Ceuta, muelle Cañonero Dato.

Finalidad: Ampliación de la potencia instalada con dos nuevos Grupos (12 y 13) ante la creciente demanda de energía eléctrica.

Características principales:

Grupo 12: Turbina de gas en ciclo abierto, de aproximadamente 14 MW. Combustible que utiliza: gasóleo. Velocidad de giro: 11.197 r.p.m. Alternador acoplado al eje de la turbina mediante dispositivo reductor a 1.500 r.p.m. Potencia aparente 16 MVA. Tensión 11 kV \pm 5%. Frecuencia 50 HZ.

Grupo 13: Motor diesel de cuatro tiempos, de aproximadamente 12,6 MW. Combustible que utiliza: fueloil tipo BIA durante la operación y diesel-oil para el arranque. Velocidad de giro: 500 r.p.m. Alternador acoplado al eje sin reductor. Potencia aparente 14,5 MVA. Tensión 10 kV. Frecuencia 50 HZ.

Presupuesto:

Grupo 12: 10.478.800 euros

Grupo 13: 14.331.900 euros

Lo que se hace público, para que pueda ser examinado el expediente en las dependencias del Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, calle Beatriz de Silva, n.º 14, bajo, a los efectos de formular las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 25 de noviembre de 2008.- EL JEFE DEL SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.- Fdo.: Andrés Carlos Martínez Palacios.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.724.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del

Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 4.754 de 8 de julio de 2008, se publica convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Farmacéutico, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1; correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2002. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes tras haber sido publicada en el B.O.E. n.º 181, de fecha 28 de julio de 2008, se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto en virtud del Decreto de 21-06-2007 de la Presidencia, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Farmacéutico, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1; correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2002, señalándose un plazo de diez (10) días hábiles para subsanación y realización de reclamaciones. Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta

ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
45075347Q	GARCÍA	RODRÍGUEZ	MÓNICA
52331087S	VÁZQUEZ	CANTERO	MAURICIO

EXCLUIDOS

Ninguno

Ceuta, 18 de noviembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.725.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 4.754 de 8 de julio de 2008, se publica convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Gestor de Consumo, Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2; correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2.005. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes tras haber sido publicada en el B.O.E. n.º 182, de fecha 29 de julio de 2008, se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto en virtud del Decreto de 21-06-2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Gestor de Consumo, Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2; correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2005, señalándose un plazo de diez (10) días hábiles para subsanación y realización de reclamaciones. Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta

ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
45058234S	VIÑAS	SALVADOR	JOSE MARIA
45090547J	GARCÍA	JAÉN	M. EUGENIA

EXCLUIDOS

Ninguno

Ceuta, 18 de noviembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.726.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FASE EXPTE.	FECHA
523/2008	PATRICIA MARTÍNEZ GIL	36129862	RESOLUCIÓN	29/10/2008
595/2008	JOSÉ ANTONIO MORÓN FERNÁNDEZ	03124511	RESOLUCIÓN	17/10/2008
796/2008	JUAN GARCÍA TORRES	30240191K	RESOLUCIÓN	03/11/2008
854/2008	FATIMA AIT HAROUF	X1209076N	ACUERDO DE INICIACIÓN	17/10/2008
880/2008	MOUCINE EL ZHAZOUANI	X1493186A	ACUERDO DE INICIACIÓN	05/11/2008

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio, en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

En Ceuta, a 20 de noviembre de 2008.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.727.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 285Y2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice: JUICIO DE FALTAS NÚMERO 285/2008. SENTENCIA NÚMERO 79/2008.

En la Ciudad Autónoma de Ceuta, a 10 de octubre de 2008.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Andrés Carreno Bolaños, Juez Sustituto del Juzgado de Primes Instancia e Instrucción Número Dos de los de Ceuta, los presentes autos de Juicio de Faltas, que bajo el número arriba indicado se tramitan en este Juzgado, en el que intervienen: como denunciante, D. ABDESELAM AHMED M'GHARBI, mayor de edad, cuya identidad consta en autos, quien no comparece, y, como denunciado D. UCMAN AHMED MUSTAFA, igualmente identificado, quien tampoco comparece; interviniendo el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública por tratarse de una presunta FALTA DE MAL TRATO DE OBRA Y AMENAZAS, en el que constan los siguientes

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A D. UCMAN AHMED MUSTAFA DE LA FALTA MAL DE TRATO DE OBRA Y AMENAZAS QUE SE LE IMPUTABA, declarando de oficio las costas causadas en este Juicio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en esta Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación, mediante escrito que deberá presentarse en este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos y se conservará su original en el Libro oportuno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. UCMAN AHMED MUSTAFA y a D. ABDESELAM AHMED M'GHARBI, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente.

En Ceuta, a 18 de noviembre de 2008.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

Tesorería General de la
Seguridad Social de Ceuta

2.728.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a

la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 25 de noviembre de 2008.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51000562215	SEBTACON, S.L.	CL BERMUDO SORIANO 4	51001 CEUTA	03 51 2008 010350015	0308 0308	1.406,9
0111 10 51100003255	MOHAMED ABDESELAM ABDELK	PB DE REGULARES 22	51002 CEUTA	03 51 2008 010351934	0308 0308	362,3
0111 10 51100268993	AVILARIVERA JAVIER	CL REAL 56	51001 CEUTA	03 51 2008 010354055	0308 0308	103,9
0111 10 51100300218	C Y P ESTUDIOS Y ASESORA	PB MARINERO BALCOND	51001 CEUTA	03 51 2008 010147123	1207 1207	361,6
0111 10 51100300218	C Y P ESTUDIOS Y ASESORA	PB MARINERO BALCOND	51001 CEUTA	03 51 2008 010171977	0108 0108	357,8
0111 10 51100300218	C Y P ESTUDIOS Y ASESORA	PB MARINERO BALCOND	51001 CEUTA	03 51 2008 010186428	0108 0108	357,8
0111 10 51100300218	C Y P ESTUDIOS Y ASESORA	PB MARINERO BALCOND	51001 CEUTA	03 51 2008 010186832	0208 0208	356,2
0111 10 51100300218	C Y P ESTUDIOS Y ASESORA	PB MARINERO BALCOND	51001 CEUTA	03 51 2008 010355974	0308 0308	440,0
0111 10 51100309716	C. Y P. ESTUDIOS Y ASESOR	CL REAL 58	51001 CEUTA	03 51 2008 010033349	1007 1007	667,7
0111 10 51100309716	C. Y P. ESTUDIOS Y ASESOR	CL REAL 58	51001 CEUTA	03 51 2008 010147426	1207 1207	652,4
0111 10 51100309716	C. Y P. ESTUDIOS Y ASESOR	CL REAL 58	51001 CEUTA	03 51 2008 010172381	0108 0108	669,7
0111 10 51100309716	C. Y P. ESTUDIOS Y ASESOR	CL REAL 58	51001 CEUTA	03 51 2008 010186731	0108 0108	669,7
0111 10 51100309716	C. Y P. ESTUDIOS Y ASESOR	CL REAL 58	51001 CEUTA	03 51 2008 010187135	0208 0208	666,7
0111 10 51100309716	C. Y P. ESTUDIOS Y ASESOR	CL REAL 58	51001 CEUTA	03 51 2008 010356277	0308 0308	823,4
0111 10 51100386205	JITAMON, S.L.U.	AV MUELLE DE PONIENT	51002 CEUTA	03 51 2008 010357388	0308 0308	4.962,2
0111 10 51100515335	CONTRERASHIDALGOMARIA	CL PADILLA EDIF. CEU	51001 CEUTA	03 51 2008 010361230	0308 0308	2.830,3
0111 10 51100521496	CONSTRUCMAN 2003, S.L.	CL MACHADO 4	51001 CEUTA	03 51 2008 010025568	0306 0606	1.084,3
0111 10 51100548677	C Y P INGENIEROS DE TELE	LG POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	03 51 2008 010362543	0308 0308	790,2
0111 10 51100548778	C Y P INGENIEROS DE TELE	CL REAL, EDIF. GRANA	51001 CEUTA	03 51 2008 010362644	0308 0308	507,0
0111 10 51100550192	CONSTRUYE CEUTA, S.L.	CL INDEPENDENCIA 7	51001 CEUTA	03 51 2008 010362745	0308 0308	2.417,2
0111 10 51100550192	CONSTRUYE CEUTA, S.L.	CL INDEPENDENCIA 7	51001 CEUTA	03 51 2008 010362846	0408 0408	462,9
0111 10 51100551206	CONSTRUYE CEUTA, S.L.	CL INDEPENDENCIA 7	51001 CEUTA	03 51 2008 010362947	0308 0308	2.904,0
0111 10 51100551206	CONSTRUYE CEUTA, S.L.	CL INDEPENDENCIA 7	51001 CEUTA	03 51 2008 010363048	0408 0408	556,0
0111 10 51100571313	ALMACENES P.A.R., S.L.	AV ESPAÑA 18	51001 CEUTA	03 51 2006 010313176	0306 0306	10.193,7
0111 10 51100604554	HAMED MOHAMED MOHAMED	LG ARROYO DE LAS COL	51003 CEUTA	03 51 2008 010365270	0308 0308	293,8
0111 10 51100616476	CONSTRUCCIONES TORAB, S.	CL SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03 51 2008 010366078	0308 0308	3.852,6
0111 10 51100639819	CONSTRUCCIONES TORAB, S.	CL SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03 51 2008 010367593	0308 0308	2.518,0
0111 10 51100650024	SANCHEZ DE LA TORRE LORE	AVE EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2008 010368001	0308 0308	119,0
0111 10 51100659320	CONTRERASHIDALGOMARIA	CL PADILLA EDIF. CEU	51001 CEUTA	02 51 2008 010389916	0408 0408	973,1
0111 10 51100665279	DIESTES ALVAREZ FRANCISC	AV BARCELONA. CLUB D	51002 CEUTA	03 51 2008 010369011	0308 0308	523,8
0111 10 51100665279	DIESTES ALVAREZ FRANCISC	AV BARCELONA. CLUB D	51002 CEUTA	03 51 2008 010369112	0408 0408	44,6
0111 10 51100684881	MOHAMED AYAD MOHAMED KAR	CR BENITEZ LOCAL 2	51002 CEUTA	04 51 2007 005030800	0707 1007	751,2
0111 10 51100684881	MOHAMED AYAD MOHAMED KAR	CR BENITEZ LOCAL 2	51002 CEUTA	02 51 2008 010391037	0408 0408	957,8

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521 07 070070512276	DIAZ MARIN JUAN MANUEL	CL CAMOENS 2	51001 CEUTA	03 51 2008 010317073	0408 0408	293,2
0521 07 181031951475	HAMED LIAZID ZOHAI	CL MOLINO 6	51001 CEUTA	03 51 2008 010319093	0408 0408	293,2
0521 07 231026947508	TALENS JIMENEZ ALEJANDRO	UR MONTE HACHO 51	51005 CEUTA	03 51 2008 010474701	0308 0308	32,3
0521 07 231026947508	TALENS JIMENEZ ALEJANDRO	UR MONTE HACHO 51	51005 CEUTA	03 51 2008 010474802	0408 0408	32,3
0521 07 280188022366	DIAZ RODRIGUEZ FERNANDO	CL SANTANDER 25	51002 CEUTA	03 51 2008 010319400	0408 0408	293,2
0521 07 281006362206	SALGUERO BENZAQUEN MEIR	CL INDEPENDENCIA 5	51001 CEUTA	03 51 2008 010319501	0408 0408	293,2
0521 07 91014408540	BHIHI - AHMED	LG RESTAURANTE LAHU	51002 CEUTA	03 51 2008 010320511	0408 0408	308,3
0521 07 291016244062	CHEKKOUR - MOHAMMED	CL GOYA 11	51002 CEUTA	03 51 2008 010320713	0408 0408	293,2
0521 07 291035421265	TAVERA - SEBASTIEN	CL JAUDENES 4	51001 CEUTA	03 51 2008 010320814	0408 0408	358,8
0521 07 410200003403	GONZALEZ SPINOLA SERGIO	CL LOMA LARGA 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010321622	0408 0408	363,8
0521 07 411003177659	HICHOMA ADANI MOHAMED	CL LA LEGION 3	51001 CEUTA	03 51 2008 010321723	0408 0408	293,2
0521 07 510003182505	SANCHEZ GOMEZ CRISTOBAL	BD JOSE ZURRON C/MAR	51002 CEUTA	03 51 2008 010323036	0408 0408	293,2
0521 07 510003446930	CARUNCHO SANCHEZ VICENTE	AVE EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2008 010323541	0408 0408	293,2
0521 07 510003654266	PINO ESPINOSA LUIS	CL PEREZ SERRANO 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010324046	0408 0408	293,2
0521 07 510003856855	NOGUERA VALENCIA MANUEL	AVE EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2008 010324551	0408 0408	293,2
0521 07 510004075006	RUIZ ALONSO CAYETANO	BD JUAN CARLOS 16	51002 CEUTA	03 51 2008 010324955	0408 0408	293,2
0521 07 510004264255	ANCIN VILLALBA MANUEL	CL JAUDENES 6	51001 CEUTA	03 51 2008 010325561	0408 0408	293,2
0521 07 510004333165	LAARBIA ABDESELAM MOHAMED	AV LISBOA VILLACHAR	51002 CEUTA	03 51 2008 010325763	0408 0408	293,2
0521 07 510004353373	LEON MIMOSO PIEDAD	CL GONZALEZ BESADA 2	51001 CEUTA	03 51 2008 010326066	0408 0408	293,2
0521 07 510004405816	MAESE LOPEZ ROSA MARIA	CL MARINA ESPAÑOLA 1	51001 CEUTA	03 51 2008 010326167	0408 0408	304,9
0521 07 510004599614	MOHAMED HADDU ABDESELAM	CL LOMA MARGARITA 18	51002 CEUTA	03 51 2008 010326268	0408 0408	293,2
0521 07 510004616586	LARDIN GUERRERO ANTONIO	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	03 51 2008 010326369	0408 0408	304,9
0521 07 510004632754	SANCHEZ GARCIA NURIA	BD HERMUDO SORIANO 3	51002 CEUTA	03 51 2008 010326470	0408 0408	293,2
0521 07 510004639727	CHELLARAM CASAS JUAN CAR	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2008 010326672	0408 0408	293,2
0521 07 510004712778	GONZALEZ IBANEZ MARIA PI	CL MENDOZA 10	51001 CEUTA	03 51 2008 010221790	0108 0108	293,2

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POBLOCIÓN	TD.NÚM.PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 510004712778	GONZALEZ IBANEZ MARIA PI	CL MENDOZA 10	51001 CEUTA	03 51 2008 010221891	0208 0208	293,2
0521 07 510004712778	GONZALEZ IBANEZ MARIA PI	CL MENDOZA 10	51001 CEUTA	03 51 2008 010290704	0308 0308	293,2
0521 07 510004712778	GONZALEZ IBANEZ MARIA PI	CL MENDOZA 10	51001 CEUTA	03 51 2008 010327076	0408 0408	293,2
0521 07 510004754915	HOSSAIN LAHASEN ABSELAM	BD PPE.FUERTE MENDIZ	51003 CEUTA	03 51 2008 010327278	0408 0408	293,2
0521 07 510004766736	BENDRISS ALI AHMED	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	03 51 2008 010327379	0408 0408	293,2
0521 07 510004802910	AHMED AMAR MOHAMED	BD GENERAL ERQUICIA	51003 CEUTA	03 51 2008 010327480	0408 0408	293,2
0521 07 510004871315	RUIZ GARCIA JOSE	BD JUAN CARLOS I 1	51001 CEUTA	03 51 2008 010327581	0408 0408	293,2
0521 07 510004971951	JIMENEZ GARCIA MANUEL	CL GENERAL ARANDA 12	51001 CEUTA	03 51 2008 010327985	0408 0408	293,2
0521 07 510005202832	DUARTE SERRAN JUAN	CL BERMUDO SORIANOT	51002 CEUTA	03 51 2008 010328692	0408 0408	293,2
0521 07 510005212431	SAINZ PEREZ ANTONIO ENRI	CL LIBERTAD SANDANI	51002 CEUTA	03 51 2008 010328894	0408 0408	293,2
0521 07 510005401882	BENDAYAN MONTECATINE LEO	CL SIMOA 4	51001 CEUTA	03 51 2008 010329302	0308 0308	293,2
0521 07 510005416232	AHMED ABDESELAM MOHAMED	CL CABRERIZAS BAJAS	51002 CEUTA	03 51 2008 010329403	0408 0408	293,2
0521 07 511000112190	KURSUN - - SEYFETTIN	CL ARROYO DELAS COL	51002 CEUTA	03 51 2008 010329908	0408 0408	308,3
0521 07 511000147455	ROMERO GARCIA GUILLERMO	AVEJTO ESPAÑOL EDB	51002 CEUTA	03 51 2008 010330009	0408 0408	293,2
0521 07 511000281134	DIESTES ALVAREZ FRANCISC	AVEJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2008 010330312	0408 0408	293,2
0521 07 511000311042	ABDESELAM AHMED KARIN	CL MIGUEL LARA 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010330615	0408 0408	293,2
0521 07 511000502315	GOMEZ PEREZ JUAN ANGEL	BD ZURRON 6	51002 CEUTA	03 51 2008 010331827	0408 0408	116,8
0521 07 511000666508	LAHASEN TUHAMIMOHAMED	CL SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03 51 2008 010336776	0408 0408	293,2
0521 07 511000690453	ABDEL LAL MOHAMED NASIHA	AVE SPANA 36	51002 CEUTA	03 51 2008 010336877	0408 0408	293,2
0521 07 511000711469	AVILARIVERAJAVIER	CL REAL 56	51001 CEUTA	03 51 2008 010336978	0408 0408	303,0
0521 07 511000872935	RUIZ CASANUEVA MANUEL	CL REAL 108	51001 CEUTA	03 51 2008 010337685	0408 0408	293,2
0521 07 511000886675	COMPAZ PRIETO ALEJANDRO	CL QUEIPO DE LLANO 1	51001 CEUTA	03 51 2008 010337988	0408 0408	330,4
0521 07 511001051979	PEREZ SANCHEZ DIEGO	PG VIRGEN DE AFRIC	51002 CEUTA	03 51 2008 010338594	0408 0408	293,2
0521 07 511001328734	HAMMU ABDELLAH ANUAR	BD PPE. ALFONSO, C/N	51003 CEUTA	03 51 2008 010339608	0408 0408	293,2
0521 07 511001486964	GOMEZ NIETO FRANCISCO	BD ZURRON 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010339810	0408 0408	304,9
0521 07 511001516670	BOURAS LOUKIL BASSIMA	BD PRINCIPE FELIPE 1	51003 CEUTA	03 51 2008 010339911	0408 0408	293,2
0521 07 511001517781	JIMENEZ GONZALEZ ANGEL M	CL RAMPA DE ABASTOS	51001 CEUTA	03 51 2008 010340012	0408 0408	293,2
0521 07 511001592048	REKLAOUI - - ABDELJALIL	GR ERQUICIA 15	51002 CEUTA	03 51 2008 010340214	0408 0408	308,3
0521 07 511001682782	PAREDES ASENSIO MARIA HE	AV BARCELONA 10	51002 CEUTA	03 51 2008 010340921	0408 0408	293,2
0521 07 511001686018	DEMIGUEL MUÑOZ EDUARDO	PB SANIDAD 1	51002 CEUTA	03 51 2008 010341022	0408 0408	260,8
0521 07 511002002680	GONZALEZ ARANDA BEATRIZ	AV MADRID, ANTESTF	51002 CEUTA	03 51 2008 010342032	0408 0408	293,2
0521 07 511002100488	LAHASEN TUHAMIKARIM	CL SARGENTO CORIAT 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010342739	0408 0408	293,2
0521 07 511002215272	SALVADOR SANCHEZ TAMARA	CL SERRANO DRIVE 15	51001 CEUTA	03 51 2008 010343143	0408 0408	232,5
0521 07 511002280647	HOSSAIN ABDESELAM MUHAMM	CL SOLDADO VALLE ALM	51002 CEUTA	03 51 2008 010343850	0408 0408	293,2
0521 07 511002416851	CAUDEVILLA VEGA NOELIA	CL AGUSTINA DE ARAGON	51001 CEUTA	03 51 2008 010344456	0308 0308	293,2
0521 07 511002416851	CAUDEVILLA VELA NOELIA	CL AGUSTINA DE ARAGON	51001 CEUTA	03 51 2008 010344557	0408 0408	293,2
0521 07 511002425642	SARTRE - - PHILIPPE	AVE ESPAÑA, EDIF. PRO	51002 CEUTA	03 51 2008 010344658	0408 0408	293,2
0521 07 511002503343	HARESH PARYANICHTAN	CL ISABEL CABRAL 5	51001 CEUTA	03 51 2008 010344961	0408 0408	116,8
0521 07 511002795656	GALLOUJ - - MOSTAPHA	PG INDUSTRIAL LA CHI	51002 CEUTA	03 51 2008 010345971	0408 0408	293,2
0521 07 511002940348	FORT GOMEZ VERONICA ALEJ	CL GONGORA 15	51002 CEUTA	03 51 2008 010346577	0408 0408	293,2
0521 07 511002941257	SANCHEZ DE LA TORRE LORE	AVEJERCITO ESPANOL,	51002 CEUTA	03 51 2008 010346678	0408 0408	304,9
0521 07 511002981976	BENAISSA - - REDOUAN	CL ARGENTINA 86	51002 CEUTA	03 51 2008 010346779	0408 0408	293,2
0521 07 511002986929	ALIBILAL AHMED	AV AFRICA 12	51002 CEUTA	03 51 2008 010346880	0408 0408	293,2
0521 07 511003153041	ANDALOUSSI AHMED ZAKARIA	BD PPE. ALFONSO, C/EST	51003 CEUTA	03 51 2008 010347385	0408 0408	8,5
0521 07 511003184767	ZINE EL ABIDINE ERRAHMAN	CL EL ESPANOLETO 20	51002 CEUTA	03 51 2008 010347587	0308 0308	308,3
0521 07 511003209625	EL BACHIR - - YASSIN	BD BENZU 104	51004 CEUTA	21 51 2008 008001504	0108 0508	1.649,3

RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 151015045740	PEREIRA RODRIGUES JOSE M	AV LISBOA LOS ROBLES	51002 CEUTA	03 51 2008 010315558	0308 0308	96,5
----------------------	--------------------------	----------------------	-------------	----------------------	-----------	------

RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 51100546657	BOCHO LOPEZ BELEN	BD LOS ROSALES 10	51002 CEUTA	03 51 2008 010313235	0308 0308	185,6
1211 10 51100578383	MOHAMED ABDESELAM ABDELK	AV AFRICA EDIF. PRES	51002 CEUTA	03 51 2008 010313336	0308 0308	185,6
1211 10 51100618294	REDONDO CUBILES MARIA IN	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2008 010313437	0308 0308	185,6
1211 10 51100624055	AJUELOS ISRAEL LEON	CL SIMOA 4	51001 CEUTA	03 51 2008 010313639	0308 0308	185,6
1211 10 51100671747	ABDELLAH BUYEMAFATIMA	CL SANTOS VILELA 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010314750	0308 0308	129,9
1211 10 51100686093	CHELLARAM CASAS JUAN CAR	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2008 010314952	0308 0308	185,6
1221 07 511002297926	EL HICHOU - - FATTOUMA	CL RODRIGO BERLANGA	51002 CEUTA	03 51 2008 010311922	0308 0308	185,6

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta

2.729.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO , Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 459/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. DRISS EL OUMNI contra la empresa GALICEU XXI, S. L., sobre DESPIDO, por su S. S.^a Ilma. el Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Único de Ceuta, se ha dictado la siguiente sentencia, registrada con el n.º 330/08, cuyo fallo copiado literalmente dice:

«FALLO.- Que estimando la demanda formulada por D. DRISS EL OUMNI contra GALICEU XXI, S. L. debo declarar que el cese del trabajador demandante es constitutivo de un despido improcedente y, extinguida la relación laboral que unía al actor con la empresa demandada GALICEU XXI, S.L., condenando a ésta, a que abone al actor una indemnización por despido improcedente por importe de 2.053,35 euros, y al abono de los salarios de tramitación en los términos establecidos en el Fundamento Jurídico anterior.

Notifíquese a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS SIGUIENTES a la fecha de notificación de esta Sentencia.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GALICEU XXI, S. L., en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrado de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a 24 de noviembre de 2008.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.730.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO , Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 445/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. REDOUAN HAJJAJ contra la empresa GALICEU XXI, S. L., sobre DESPIDO, por su S. S.^a Ilma. el Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Único de Ceuta, se ha dictado la siguiente sentencia, registrada con el n.º 330/08, cuyo fallo copiado literalmente dice:

«FALLO.- Que estimando la demanda formulada por D. REDOUAN HAJJAJ contra GALICEU XXI, S. L. debo declarar que el cese del trabajador demandante es constitutivo de un despido improcedente y, extinguida la relación laboral que unía al actor con la empresa demandada GALICEU XXI, S.L., condenando a ésta, a que abone al actor una indemnización por despido improcedente por importe de 2.053,35 euros, y al abono de los salarios de tramitación en los términos establecidos en el Fundamento Jurídico anterior.

Notifíquese a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS SIGUIENTES a la fecha de notificación de esta Sentencia.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GALICEU XXI, S. L., en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrado de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a 24 de noviembre de 2008.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta
Oficina Única de Extranjeros

2.731.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la resolución recaída en los expedientes que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIE/DNI	NACIONALIDAD	FECHA DERESOLUCIÓN
H-1658	MOHAMMED EL FAILALI	X9677944G	MARRUECOS	01/10/2008
51/857	EULOGIO NAVAS REAL	450306657	ESPAÑOLA	25/08/2008

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Organismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, o bien,

podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, todo ello de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y con el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa reformada por la Disposición Adicional Décimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

El correspondiente expediente se encuentra en la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta, sita en Avenida Otero, s/n.º, (Edificio Mutua).

Ceuta, a 13 de noviembre de 2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.732.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 4.754 de 8 de julio de 2008, se publica convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de diecisiete plazas Educador, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2005.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes tras haber sido publicada en el B.O.E. n.º 162, de fecha 29 de julio de 2008, se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto en virtud del Decreto de 21-06-2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de diecisiete plazas de EDUCADOR, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2005, señalándose un plazo de diez (10) días hábiles para subsanación y realización de reclamaciones. Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta

ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
45073468T	ÁLVAREZ	CABEZÓN	CELIA
45100468K	ANILLO	NIETO	M.ÁNGELES
45084705J	BERNAL	BERNAL	RAQUEL
45069960B	BUNUAR	KADDUR	RABAH
45086441R	CASTRO	FUENTES	GONZALO
45059610B	CERDEIRA	MORTERERO	M.ISABEL
45064485X	CUADRA	MÉNDEZ	ISABEL M.ª
45068723Q	DORADO	SÁNCHEZ	M.CARMEN
53468525B	FERRERAS	SARMIENTO	JENNIFER
45091381L	FUENTES	DELAFUENTE	M.JOSE
45091536J	GARCÍA	LEÓN	MONICA
45090483M	GÓMEZ	NAVARRO	MIGUELÁNGEL
45098461S	GONZÁLEZ	JIMÉNEZ	ALEJANDRO
50468537M	GRANDE	LEÓN	M.DELMAR
77469450E	IRANZO	RODRIGUEZ	M.EUGENIA
45097228M	IZQUIERDO	GÓMEZ	INES ELENA
26042407J	JIMÉNEZ	RUIZ	ASERAMARIA
45094114S	LOPEZ	CARRILLO	JAVIER
08806461Z	MENA	PAREDES	M. TELESFORA
45079046N	PARRADO	NICOLÁS	FRANCISCOJAVIER
45082626G	RODRÍGUEZ	MATEO	JULIO MANUEL
45085243E	RODRÍGUEZ	MUÑOZ	JUAN MIGUEL
45087396J	SOSA	DEHARO	MANUELA
45075482J	TERUEL	ROELAS	NURIA
45090396T	ÚBEDA	GARCÍA	MERCEDES
45100360T	VILLALDA	DÍAZ	MARTA

EXCLUIDOS

Ninguno

Ceuta, 18 de noviembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.-
Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.733.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art. 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 4.741 de 23 de mayo de 2008, se publica convocatoria de

pruebas selectivas para la provisión por promoción interna, de una plaza de Gestor de Juventud, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase cometidos especiales, Grupo C, subgrupo C1; correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2.006. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes tras haber sido publicada en el B.O.E. n.º 145, de fecha 16 de junio de 2008, se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto en virtud del Decreto de 21-06-2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión por promoción interna, de una plaza de Gestor de Juventud, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase cometidos especiales, Grupo C, subgrupo C1, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2.006, señalándose un plazo de diez (10) días hábiles para subsanación y realización de reclamaciones. Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

ADMITIDO

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
45065936N	ESCOBAR	RIVAS	FRANCISCO JAVIER

EXCLUIDOS

Ninguno

Ceuta, 18 de noviembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.734.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 4.741 de 23 de mayo de 2008, se publica convocatoria de pruebas selectivas para la provisión por promoción interna, de una plaza de Encargado de Cementerio, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase personal de oficio, categoría Encargado, Grupo C, subgrupo C1; correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2004. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes tras haber sido publicada en el B.O.E. n.º 144, de fecha 14 de junio de 2008, se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto en virtud del Decreto de 21-06-2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión por promoción interna, de una plaza de Encargado de Cementerio, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase personal de oficio,

categoría Encargado, Grupo C, subgrupo C1, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2004, señalándose un plazo de diez (10) días hábiles para subsanación y realización de reclamaciones. Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta

ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
45.0693031 - W	TROYANO	MARTÍNEZ	ANTONIO

EXCLUIDOS

Ninguno

Ceuta, 18 de noviembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Ejemplar	2,00 €
- Suscripción anual	83,30 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	49,25 € por publicación
1/2 plana	24,60 € por publicación
1/4 plana	12,45 € por publicación
1/8 plana	6,75 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

